



Abogacía del Tesoro

RESOLUCIÓN N° 03 /14

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DEL TESORO.

Asunción, 13 de Enero de 2014.

VISTA: la Res. M.H. N°146 de fecha 09 de Mayo de 2012, por la cual se establecen la estructura orgánica y las funciones generales de las dependencias de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de lograr una adecuada coordinación en las tareas y celeridad en el trámite de expedientes, inscripciones, y solicitudes varias, relacionadas a todos los servicios prestados por esta Dirección, el compromiso de calidad vigente de asegurar la mejor atención y cordialidad brindando un servicio eficiente y oportuno;

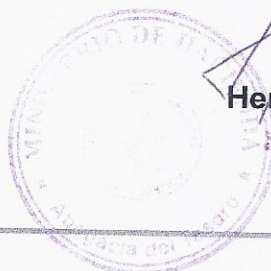
Que, por tanto, dentro del marco de mejora continua que caracteriza a la Abogacía del Tesoro, resulta necesario determinar un horario específico para la Atención al Público (Clientes Externos) de todos los departamentos y áreas;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

EL ABOGADO DEL TESORO

RESUELVE:

1. Establecer que el horario de Atención al Público de todos los departamentos y áreas de la Abogacía del Tesoro, será de **07:00 a 13:00hs.**
2. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 20 de enero del año 2014.
3. Derogar la Resolución A.T. N° 07/2012, la cual será sustituida por la presente resolución.
4. Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Hernán W. Martínez Sánchez
Hernán W. Martínez Sánchez
Abogado del Tesoro